

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

REGLAS DE OPERACIÓN 2008 PARA LOS PROGRAMAS DE LA Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)

Las **Reglas de Operación** correspondientes para el año 2008 de los Programas de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), "Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras" emitidas por el Secretario de la Reforma Agraria¹ fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2007 y entraron en vigor a partir del primero de enero del presente año.

En el marco del "Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012" y del "Programa Sectorial Agrario 2007-2012" el FAPPA y el PROMUSAG contemplan cumplir los objetivos de impulso y apoyo a la generación de proyectos productivos.

El programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras contempla contribuir a que el sector agrario mexicano incremente su productividad, considerando la incorporación de jóvenes a las actividades productivas vinculadas a la tierra.

Estos tres programas contemplados en el Presupuesto Federal de la SRA, forman parte del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), dentro de su vertiente

económica, a los cuales en conjunto se aprobaron 2 mil 33.1 millones de pesos para su ejecución. Esta vertiente también llamada de competitividad tiene como política general asignar recursos para el impulso de la productividad y competitividad de las actividades generadoras de empleo, la reconversión productiva y la integración económica, con particular atención de los productores con bajos ingresos y grupos prioritarios.

Su principio básico es el aprovechamiento sustentable de los recursos con que cuenta el país, para alcanzar un crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la actividad productiva y las capacidades laborales para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.

Opera a través de programas especializados por acciones y componentes de apoyo para fomentar las actividades productivas. Los apoyos son de cobertura nacional y se clasifican en varios grupos de acciones, de las cuales en dos de estas se encuentran como componentes los programas sujetos a reglas de operación de la SRA:

¹ Con las facultades que le confieren en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 6o. de la Ley Agraria; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y con fundamento en los artículos 9o. de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Programa para la Adquisición de Activos Productivos

Componentes: FAPPA y PROMUSAG

Apoyos para la Adquisición de Activos Productivos.- Esta acción se refiere a proporcionar recursos complementarios a las unidades económicas rurales para la compra de bienes de capital que permitan renovar, modernizar, y capitalizar las unidades de producción para mejorar su productividad y competitividad e incorporarlas a los procesos de agregación de valor. Los apoyos se otorgan a proyectos de mejora de bienes de capital críticos y financiables para unidades de territorio, sistemas producto y factores críticos. Este rubro comprende apoyos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Economía (SE), la SRA y la Secretaría de Turismo (SECTUR).

El componente **FAPPA** tiene como **objetivo general** -en el artículo 2 de sus reglas de operación- facilitar los mecanismos para la creación de empresas y el mejoramiento del ingreso de las y los emprendedores que habitan en núcleos agrarios; así como fomentar el uso racional y sustentable de los recursos naturales que garantice la igualdad de oportunidades para los no poseionarios ni titulares de tierra social, igualmente coadyuvar en la capacitación, acompañamiento y seguimiento incorporando la perspectiva de género para lograr tal fin.

Los **beneficiarios** de este programa son grupos de al menos cinco personas, hombres y mujeres establecidos en zonas rurales con menor índice de desarrollo y cuyos proyectos productivos pueden ser de índole ganadera, textil, ecoturismo, tiendas rurales, producción de alimentos o servicios varios. De todos los proyectos inscritos se apoyan los mejores, los cuales son previamente seleccionados conforme al proceso establecido en las reglas de operación.

Los **objetivos específicos** del FAPPA se enumeran en el artículo 3:

1. Promover la organización de "Grupos" mediante la conformación de figuras asociativas.
2. Coadyuvar en la capacitación transversal con equidad de género y asistencia técnica de acuerdo a las necesidades de la población beneficiada.

3. Otorgar apoyos a los "Grupos" para "Proyectos Productivos" técnica, económica y financieramente viables, y ambientalmente sustentables en beneficio de ellos mismos, sus familias y su comunidad.

4. Incrementar la posibilidad de acceso a otros programas de apoyo y/o financiamiento público o privado a través del asesoramiento para lograr el recurso.

Dentro del PEC en el PEF 2008 para este programa se asignaron 611.0 millones de pesos, cifra superior en 0.5 por ciento real con respecto a los 587.7 millones de pesos presupuestados en el año 2007 .

El componente **PROMUSAG** está dirigido a mujeres ejidatarias, comuneras, poseionarias de tierra o vecindadas reconocidas por sus núcleos agrarios que habitan en zonas rurales de menor índice de desarrollo.

Como **objetivo general** en el artículo 2 de sus reglas de operación se señala: Promover la integración económico-productiva de las mujeres del sector agrario, mediante el apoyo a *Proyectos Productivos* social, técnica, económica, financiera, comercialmente viables y sustentables, que permitan el aprovechamiento racional de los recursos y condiciones naturales existentes en los *Núcleos Agrarios*, atendiendo los requerimientos de organización y capacitación integral, fomentando la generación de la ocupación productiva y una mejora en su calidad de vida, de sus familias y de sus comunidades.

En el artículo 3 se señalan los **objetivos específicos**:

I. Impulsar la generación de ingresos en beneficio de los "Grupos" y sus familias, mediante el otorgamiento de recursos y capacitación integral transversal con enfoque de género y en atención a la diversidad de mujeres que habitan en el sector agrario, que sea necesaria para la realización de sus "Proyectos Productivos".

II. Fomentar el desarrollo de unidades económicas integradas por mujeres, así como su organización para el consumo, producción y comercialización de sus productos y servicios en los "Núcleos Agrarios".

III. Coadyuvar en la capacitación y asistencia técnica de acuerdo a las necesidades de los integrantes del "Grupo" para el desarrollo de su actividad productiva.

Para este programa se signaron 922.1 millones de pesos dentro del PEC, superiores en 56.3 por ciento real a los 570.0 millones de pesos asignados en el 2007.

Programa de Inducción y Desarrollo al Financiamiento en el Medio Rural

Componente: Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

Apoyos para la Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.— Esta acción se refiere a destinar recursos a la formación de intermediarios financieros viables para ampliar las posibilidades de acceso al sistema formal financiero; para la creación de instrumentos de inducción al financiamiento en la operación, para apoyar proyectos de valor agregado mediante financiamiento complementario y para estimular el relevo generacional en unidades agrarias, así como para financiar a artesanos en condiciones de pobreza. Estos apoyos comprenden acciones ofrecidas por la SRA y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El componente **Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras** apoya a jóvenes de entre 18 y 39 años, habitantes de ejidos o comunidades, que quieran instalar proyectos productivos sustentables en tierras adquiridas o rentadas a parientes o conocidos del mismo núcleo agrario.

En el artículo 2 de sus reglas de operación señala como **objetivo general** el propiciar y fortalecer el arraigo de los Jóvenes Emprendedores Rurales en los *núcleos agrarios*; generando oportunidades de desarrollo humano y económico mediante la creación de *proyectos empresariales* rentables y sustentables que promuevan el relevo generacional en el sector rural, haciendo eficiente el mercado social de la tierra.

En su artículo 3 señala sus **objetivos específicos**:

I. Impulsar el desarrollo del talento emprendedor necesario para la creación de agroempresas innovadoras y rentables.

II. Favorecer el relevo generacional en la propiedad social, arraigando a los jóvenes en sus lugares de origen para evitar la migración y la ociosidad de tierras.

III. Incorporar a los jóvenes a procesos de aprendizaje vivencial que les permita aplicar nuevas técnicas administrativas, productivas y comerciales a sus actividades agroempresariales.

IV. Apoyar a los jóvenes a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida.

V. Facilitar a los jóvenes emprendedores en el medio rural el acceso al financiamiento.

VI. Promover el traslado generacional de derechos parcelarios del adulto mayor hacia los Jóvenes Emprendedores Rurales.

El Programa tiene dos componentes:

1. Joven Emprendedor Rural: Se desarrolla el talento emprendedor y se capacita a jóvenes emprendedores rurales a través de un *proyecto escuela* que proporciona a los *sujetos agrarios* el entrenamiento necesario para emprender su propio negocio, brindándoles *asistencia técnico-productiva y consultoría empresarial* a los jóvenes emprendedores rurales, quienes como estímulo reciben una beca. Este componente esta integrado por 2 etapas:

- A) Desarrollo de Talento Emprendedor.
- B) Proyecto Escuela.

La acreditación del primer componente por parte de la SRA habilita a los jóvenes emprendedores rurales para acceder al siguiente componente.

2. Fondo de Tierras: Se financian Proyectos Agroempresariales de Jóvenes Emprendedores Rurales y el acceso a la tierra a través de la renta de parcelas o *compra de derechos parcelarios*.

Este componente está integrado por una etapa:

- C) Apoyo a Proyecto Agroempresarial.

El presupuesto asignado a este programa dentro del PEC en el PEF 2008 es de 500.0 millones de pesos, superiores en 3.8 por ciento real al monto asignado en el 2007 de 465.4 millones de pesos.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2007-2008
Programa Especial Concurrente (PEC)
Ramo 15: Secretaría de la Reforma Agraria
(Millones de pesos)

Vertiente/Programa/Componente	2008			Diferencia 2008	Variación Real 2007-2008 (%)
	PEF 2007 ^{1,2}	Proyecto	Aprobado		
Ramo 15 Reforma Agraria	1,623.1	1,503.1	2,033.1	530.0	21.0
Económica	1,623.1	1,503.1	2,033.1	530.0	21.0
Programa para la Adquisición de Activos Productivos	1,157.7	1,083.1	1,533.1	450.0	28.0
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	587.7	536.0	611.0	75.0	0.5
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	570.0	547.1	922.1	375.0	56.3
Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	465.4	420.0	500.0	80.0	3.8
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	465.4	420.0	500.0	80.0	3.8

^{1,2} Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2007.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008; Presupuesto de Egresos de la Federación 2007-2008, SHCP.

Fuentes:

Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2007.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

Programa Sectorial Agrario 2007-2012.

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, 2007-2012.

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

Secretaría de la Reforma Agraria .

H. Cámara de Diputados
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
 Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel
 Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.
<http://www.cefp.gob.mx>